

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 105-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de junio del 2024.

#### VISTO:



El Informe N° 050-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 901-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 057-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector del Proyecto; el Informe N° 1046-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 1570-2024-OSLO/GM/MPMN, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 203-2024-GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 064-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1123-2024-SEI-GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 01198-2024-GIP-GM/MPMN, de la Gerente de Infraestructura Pública; y el Informe Legal N° 879-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];



Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];



Que, mediante Resolución de Infraestructura Publica Nº 070-2018-GIP/GM/MPMN, se aprueba el Plan de Trabajo del Proyecto "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE Nº 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa - Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto -Región Moquegua", con CUI Nº 2389323, con un presupuesto de S/. 171,220.18 soles, con un plazo de ejecución de 137 días calendario; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 048-2018-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 1 al Plan de Trabajo, con un plazo de 369 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 040-2020-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 2 al Plan de Trabajo, con un plazo de 758 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 001-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 3, al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,312 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 132-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 4 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,470 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 248-2022-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 5 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,558 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 89-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 6 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,794 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 218-2023-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 7 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,885 días calendario; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica Nº 233-2023-GIP/GM/MPMN, se





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 105-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de junio del 2024.

GERENCU DE SON AMBULGA MOCUEGNA

aprueba la Ampliación de Plazo N° 8 al Plan de Trabajo, con un plazo de 1,935 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 026-2024-GIP/GM/MPMN, se aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 9, al Plan de Trabajo por un periodo de 55 días calendario, que sumados a las Ampliaciones de Plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 hacen un total de 1,990 días calendario; y con Resolución de Infraestructura Publica N° 44, aprueba la Modificación Presupuestal N° 2 y la Ampliación de Plazo N° 10, por un presupuesto de S/. 120,600.00 (Ciento Veinte Mil Seiscientos con 00/100 soles) haciendo un monto total ejecutado de S/. 370,511.38 (Trescientos Setenta Mil Quinientos Once con 38/100 soles), y la ampliación de plazo por un periodo de 90 días calendario, que sumados al plazo de aprobación inicial del Plan de Trabajo y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 hacen un total de 2,080, el mismo que concluirá el 11-05-2024 [...];



Que, mediante Informe N° 050-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 06-05-2024, el Proyectista presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 11, al Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, a efectos de ser evaluado y aprobado por el Inspector del Proyecto;

Que, mediante el Informe N° 057-2024-LERC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 14-05-2024, el Inspector del Proyecto "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE N° 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI N° 2389323, remite la Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N° 11, por 142 días calendario, justificado por el cambio de ubicación de la contingencia del proyecto, definiéndose por la UGEL en el C.P. San Francisco, en la Asociación Inmaculada Concepción entre las Calles 1 y 4; así como por los cambios sustanciales en la planimetría del proyecto, siendo el mas importante el del ingreso por la calle que conduce al ex hotel de Turistas, y por último, el retraso en el Saneamiento Físico Legal, que corresponde dicha acción a la DREMO; en consecuencia, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, dicha opinión se encuentra ratificada mediante Informe N° 1570-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras;



Que, a través del Informe N° 1046-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17-05-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala [...] que ha evidenciado que a la fecha se tiene una ampliación de plazo de 2,222 días que representa el 1521.90% respecto al plazo inicial, por lo que sugiere se tome las acciones correspondientes [...]; asimismo, con Informe N° 203-2024-GPP-GM/MPMN, de fecha 17-05-2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, [...] sugiere que la Gerencia de Infraestructura Publica y la Sub Gerencia, tomen conocimiento;

Que, con Informe N° 064-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27-05-2024, el Proyectista responsable, señala, que mediante Informe N° 010-2024-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, se remite el estado situacional del proyecto, en el cual se tiene un avance tísico del 70%, porcentaje menor a lo reportado por el anterior responsable de 95.68% por lo que se recomendó que se solicite a través de la Sub Gerencia de Estudios, la entrega de información digital y tísico de parte del anterior responsable [...]; siendo elevado, para continuar con su trámite mediante Informe N° 1123-2024-SEI/GIP/GM/MPMN e Informe N° 01198-2024-GIP-GM/MPMN;



Que, mediante Informe Legal Nº 879-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-06-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es Procedente Aprobar con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo Nº 11 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE Nº 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI Nº 2389323, con un plazo de 142 días calendario, comprendido del 12 de mayo al treinta de setiembre del 2024, haciendo un plazo total de 2,222 días calendario, conforme al Informe Nº 36-2024-EACM-P-SEI/GIP/GM/MPMN y el Informe Nº 116-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN;



Que, por ultimo al amparo del numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 105-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de junio del 2024.

que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 879-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1570-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1046-2024-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 057-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 12 de mayo del 2024, la Ampliación de Plazo N° 11, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 43013 OSCAR BECERRA PEÑALOZA, CENTRO POBLADO DE ALTO LA VILLA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2389323, por un plazo de 142 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, hace un total de 2,222 días calendario, el mismo que concluirá el 30-09-2024, conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 11, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE Nº 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI Nº 2389323, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 11, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE Nº 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región oquegua", con CUI Nº 2389323, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas opponententes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 11, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento Servicio Educativo de la IE Nº 43013 Oscar Becerra Peñaloza, Centro Poblado de Alto la Villa – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con CUI Nº 2389323.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RECS/GIP/MPMN C.c A GM GIP GAJ GPP OSLO SGEI OTIE

GERENCI MFRAESTRI MOQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA





DE OBRAS
MOQUEGO

SUPCEMENCIA
DE ESTUDIOS DE PARIMENSIÓN

OVINCIAL MARE

OFICINA DE

LIQUIDACIÓN